



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2021-00135-00
DEMANDANTE: OLGA GRACIELA DE LA HOZ RUBIO
DEMANDADO: DAVID STEVEN CASTELLAR DELGADO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

En atención al anterior informe secretarial, el Despacho observa que el apoderado judicial de la parte demandante presenta renuncia del poder otorgado, junto con la certificación de envío de la comunicación al poderdante en dicho sentido conforme al artículo 76 del C.G.P., razón por la cual se accederá a ello.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder de **DIEGO ALBERTO CHAVARRO ORTIZ** como apoderado judicial de la parte demandante en la presente causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

DDRC

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4702aa2ba8e79709a1b12c1da920d7186900c0937f2b474294800a0468b39671
Documento generado en 28/09/2021 01:53:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 158
Fecha: 29 de septiembre de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
28 de septiembre de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

